

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 1 de 21

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, CONSULTAS, LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO POR DEMANDA, TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES Y SUMINISTRO DE ESPACIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL ARCHIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – E.S.E, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE ARCHIVO (LEY 594 DE JULIO 14 DEL 2.000), LAS NORMAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON ESTA TEMÁTICA; ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

- A) **Observaciones presentadas por la empresa TECNOFILE S.A.S** Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 27 de febrero de 2019 a las 10:30 a.m.

PREGUNTA:

“Buenas Dias, nos dirigimos a Ustedes para solicitarles el favor de manera cordial si es posible de aclararnos el valor del registro presupuestal, es de suma importancia para poder definir el alcance financiero, agradeceos su gentil colaboración.”

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE–, informa que se surtió adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co Link “Contratación”) en la correspondiente convocatoria.

- B.) **Observaciones presentadas por la empresa ALMARCHIVO S.A** Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 28 de febrero de 2019 a las 01:10 p.m.

PREGUNTA:

1. Se solicita a la entidad especificar la descripción técnica de la restauración unidad documental siniestrada por humedad u otro factor biológico y la normatividad.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que es la guía de recuperación de archivos afectados por inundaciones que emitió el Archivo General de la Nación

Como las unidades pueden presentar problemas de afectación por agua, las actividades generales a realizar son:

1. Eliminar excesos de agua.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 2 de 21

2. Limpiar excesos de suciedad, si existe.
3. Interfoliar con material impermeable para libros con papeles estucados y brillantes, o con material secante para otros libros.
4. Secar en lugares limpios y ventilados. Ayudar el secado con ventiladores y aspiradoras en modo extracción de aire.
5. Eliminar los elementos intercalados de los libros si los soportes están a punto de secar y poner de pies con las hojas abiertas.
6. Verificar el secado y poner presión para evitar deformaciones.
7. Verificar en todo momento la aparición de manchas o brotes de pelusa que indiquen biodeterioro y acelerar el secado. Separar para controlar.
8. Separar los documentos deteriorados biológicamente.

PREGUNTA:

2. Se solicita a la entidad validar el ítem 11; el cual debería iniciar en el rango 101 y 200.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que se surtió adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co Link “Contratación”) en la correspondiente convocatoria.

PREGUNTA:

3. Se solicita a la entidad validar el ítem 12; el cual debería iniciar en el rango 201 y 400.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que se surtió adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co Link “Contratación”) en la correspondiente convocatoria.

PREGUNTA:

4. ¿Para la asignación de los 300 puntos se realizara por documento de cumplimiento del requisito firmado y avalado del representante legal? o ¿bastara con la firma del anexo técnico?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que se acreditará con la descripción técnica del software y la demostración de su funcionamiento, ingresando a la aplicación y validando las funcionalidades que exige el INC (solicitud de consulta, validar tiempos de respuesta y reporte del inventario total de unidades).

C.) Observaciones presentadas por la empresa EMPRENDEDORES LOGISTIKOS. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 04 de marzo de 2019 a las 06:31 a.m.

PREGUNTA:

1. Aclarar el valor del presupuesto ya que en ninguno de los documentos que hacen parte de la convocatoria se informa (valor importante para el estudio de su viabilidad de presentación y también como solicitud de la Aseguradora para gestión de trámite de póliza).

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 3 de 21

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, informa que se surtió adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co Link "Contratación") en la correspondiente convocatoria.

PREGUNTA:

2. De acuerdo a anexo Nro 3- Anexo Técnico, según numeral 3. CRITERIOS DE EVALUAR, 7.1 Experiencia Habilitante. Se indica que el proponente debe acreditar experiencia mediante mínimo tres certificaciones o copias de contratos suscritos con empresas públicas y privadas y que sumen hasta el 100% del presupuesto. Solicitamos a la Entidad permitir la acreditación de la experiencia mediante contratos o certificaciones con empresas públicas y/o privadas con la finalidad de **garantizar la participación y la pluralidad de oferentes**, ya que independientemente sin importar si es privada o pública la acreditación de la experiencia se puede cumplir sin que afecte la óptima ejecución del contrato según condiciones requeridas, de lo contrario se estaría direccionando la convocatoria a un solo posible proponente que cumpla según sus indicaciones, vulnerando los principios de contratación en los cuales se rige el presente proceso.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, informa que se permite acreditar la experiencia exigida en empresas públicas y/o privadas.

PREGUNTA:

1. Solicitamos a la Entidad aclarar si para la presentación de la oferta se debe presentar hojas de vida con respectivos soportes según condiciones y requerimientos del Anexo Técnico.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, informa que no se debe presentar hojas de vida.

D.) Observaciones presentadas por la empresa PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 04 de marzo de 2019 a las 09:16 a.m.

PREGUNTA:

En el numeral 9.3.1.1. REQUISITOS PREVIOS A LA CALIFICACIÓN (Requisitos Habilitantes), expresa lo siguiente sobre los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

El proponente debe anexar experiencia en procesos operativos, de transporte o logísticos de gestión documental, lo cual deberá acreditar mediante mínimo tres (3) certificaciones o copias de contratos suscritos con empresas públicas y privadas y que sumen hasta el 100% del presupuesto.

Una de las tres certificaciones se debe referir a la prestación de servicios de almacenamiento de archivos. Cada contrato deben estar inscritos en el RUP mínimo en tres (3) de los siguientes códigos:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 4 de 21

78 10 18
25 10 16
78 13 16
78 13 18
80 10 16

La observación que ponemos al criterio de la entidad, es que el Código del clasificador de bienes y servicios “25 10 16”, no es el correcto a aplicar en este proceso de “CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR N°091 de 2019”, ya que este corresponde a otro segmento, familia y clase, como se explica a continuación:

Productos

Segmento: 25

Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes

Familia: 2510

Vehículos de motor

Clase: 251016

Vehículos de transporte de productos y materiales

Código	Producto
25101601	Volquetas
25101602	Remolques
25101604	Camiones de reparto
25101609	Camiones de manipulación de sedimento y aguas residuales
25101610	Carrotanques
25101611	Camiones de carga
25101612	Camiones concreteros

Tomado de: <http://linea.ccb.org.co/ClasificadorUNSPSC/Forms/FormularioClasificador.aspx>

Muy amablemente solicitamos a la entidad se tenga a bien considerar, se cambie el Código del Clasificador de Bienes y servicios 25 10 16 por el Código 78 13 16, debido que este es el adecuado y ya se encuentra en los códigos solicitados por la entidad.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, informa que no es necesario cambiar el código por el 78 13 16 ya que éste ya se encuentra dentro de los que se exigen. Las exigencia del código obedece a que ésta contratación tiene un componente de transporte no solo de consultas sino de transferencias con una incidencia importante en el servicio.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 5 de 21

E.) Observaciones presentadas por la empresa 4-72. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 04 de marzo de 2019 a las 09:16 a.m.

PREGUNTA:

No.	Documento	Pagina	Numeral	Observación
	Términos			Solicitamos amablemente ampliar el plazo de presentación de la oferta al 14 de Marzo de 2019.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, informa que se surtió adenda No. 1, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co Link “Contratación”) en la correspondiente convocatoria.

PREGUNTA:

1	Anexo 3.	1	2.1	Con el fin de lograr pluralidad en la participación de oferentes y teniendo en cuenta que por POT las industrias y grandes plataformas de almacenamiento están migrando a las afueras de la ciudad, se solicita amablemente, no limitar la custodia del archivo físico únicamente perímetro urbano de Bogotá siempre y cuando no afecten los tiempos de entrega requeridos por la entidad y le permita a la misma realizar las consultas en sala para aplicación de TRD y TVD en la ciudad de Bogotá, para lo cual EL INSTITUTO notificará con anterioridad el requerimiento de tal forma que el proveedor pueda disponer las cajas necesarias de manera adecuada.
---	----------	---	-----	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, ratifica que en el caso de que las instalaciones no se encuentren dentro del perímetro urbano en Bogotá, el Instituto no tendrá en cuenta la propuesta para su evaluación. Lo anterior, debido a que además de las consultas que se requieren atender con la celeridad debida, hay actividades que el Instituto coordinará y ejecutará en las bodegas del proveedor en la Ciudad de Bogotá.

PREGUNTA:

2	Anexo 3.	2	2.2	Con base en las mejores prácticas que para la custodia y administración de información están dispuestas a nivel internacional y local, se solicita a la entidad considerar el almacenamiento y exclusividad de los espacios dispuestos para la custodia toda vez que la recomendación para este tipo de custodia es el
---	----------	---	-----	--

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

				almacenamiento caótico que implica distribuir el riesgo en múltiples ubicaciones y no concentrarlo en una sola.
--	--	--	--	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, ratifica la exigencia que los documentos del INC deben estar en un área exclusiva y aislada de los documentos de otros clientes, con el fin de que se facilite su recuperación y la auditoria que el INC va a efectuar de forma continua sobre las instalaciones en las cuales están los archivos.

PREGUNTA:

3	Anexo 3.	5		Agradecemos aclarar si los 180 metros lineales semestrales que serán ingresados como unidades nuevas, serán en cajas x200 o x300 y en caso que sean las dos, indicar por favor el porcentaje.
---	----------	---	--	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que serán en Cajas X-300.

PREGUNTA:

4	Anexo 3.	6	Solicitudes de consulta / préstamo	Agradecemos confirmar y aclarar que las horas requeridas para dar respuesta a las solicitudes, son hábiles.
---	----------	---	------------------------------------	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, aclara que son horas hábiles.

PREGUNTA:

5	Anexo 3.	2	3	En cuanto a las condiciones y características de la estantería, agradecemos modificar en el sentido en que “el proveedor deberá garantizar las condiciones mínimas exigidas por el AGN para la custodia de información en sus instalaciones” toda vez que las características solicitadas son demasiado específicas y conllevan a la limitación en la participación de oferentes, cuando aún pueden tener las condiciones necesarias.
---	----------	---	---	---

RESPUESTA:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 7 de 21

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que las condiciones exigidas en los términos de referencia son similares a las que tiene el Acuerdo 08 de 2014 del AGN.

PREGUNTA:

6	Anexo 3.	4	4.1	Agradecemos aclarar a qué cajas plásticas se refiere la custodia de los rollos y quien deberá suministrarlas; así como de qué manera se espera se realice la custodia y consulta de los medios (sueltos o por contenedor); por favor indicar características de los contenedores en caso que aplique.
---	----------	---	-----	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que los rollos de microfilm se encuentran sueltos y deben estar almacenados en mobiliario adecuado con la seguridad y condiciones ambientales especificadas ene l anexo técnico. Para su consulta, transporte y devolución deberán ser empleados contenedores de plástico con precinto bajo las condiciones técnicas y de seguridad, en los que usualmente vienen los rollos.

PREGUNTA:

7	Anexo 3.	8	4.7	Frente a la tarifa solicitada para restauración agradecemos tener en cuenta que no se puede establecer una tarifa exacta sin conocer las características exactas de la información a intervenir, por lo que agradecemos eliminar este ítem o permitirnos realizar un análisis de la información que se intervendría.
---	----------	---	-----	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que existe una Guía de recuperación de archivos afectados por inundaciones que emitió el Archivo General de la Nación.

Como el caso más frecuente es que las unidades pueden presentar problemas de afectación por agua, las actividades generales a realizar son:

1. Eliminar excesos de agua si existe.
2. Limpiar excesos de suciedad, si existe.
3. Interfoliar con material impermeable para libros con papeles estucados y brillantes, o con material secante para otros libros.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 8 de 21

- Secar en lugares limpios y ventilados. Ayudar el secado con ventiladores y aspiradoras en modo extracción de aire.
- Eliminar los elementos intercalados de los libros si los soportes están a punto de secar y poner de pies con las hojas abiertas.
- Verificar el secado y poner presión para evitar deformaciones.
- Verificar en todo momento la aparición de manchas o brotes de pelusa que indiquen biodeterioro y acelerar el secado. Separar para controlar.
- Separar los documentos deteriorados biológicamente.

PREGUNTA:

8	Anexo 3.	9	NOTA	Agradecemos eliminar este aparte toda vez que n reconocer el traslado y recepción de la información a un nuevo proveedor representa un claro desequilibrio para la operación de todos los oferentes distintos al actual; lo que implicaría diferencia en las condiciones de participación.
---	----------	---	------	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que teniendo en cuenta la cantidad de cajas, la duración del posible contrato y el valor del mismo, el costo de dichas actividades debe ser asumido por el proveedor.

PREGUNTA:

9	Estudios Previos.	5	10.	Por favor aclarar e indicar el valor del presupuest destinado al proyecto y si incluye IVA y demás impuestos.
---	-------------------	---	-----	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que se surtió adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co Link “Contratación”) en la correspondiente convocatoria.

PREGUNTA:

10	Anexo 3.	9	NOTA	Agradecemos indicar la capacidad diaria de entrega del proveedor actual y los espacios en puestos de trabajo que podrán ser asignados por el mismo para la entrega de la información.
----	----------	---	------	---

RESPUESTA:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 9 de 21

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que la entrega de la información se efectuará dentro de los 20 días siguientes a la iniciación del contrato con las cantidades proporcionales a ese tiempo. La entrega se efectuará en la entrada o exclusiva por parte del proveedor actual. En el contrato actual no está previsto el suministro de puestos de trabajo para el punteo.

El proveedor al que le sea adjudicado el contrato efectuará el transporte desde las instalaciones del proveedor actual hasta sus bodegas.

PREGUNTA:

11	Anexo 3.	5	Ítem 1	Por favor confirmar el porcentaje de información que será entregada por caja completa y el que será entregada por unidad documental, de acuerdo con lo indicado en la audiencia.
----	----------	---	--------	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que aproximadamente el archivo tiene un 50% de unidades debidamente inventariadas por caja con FUID. El resto tiene un listado de Punteo por caja. La entrega se hará por punteo por caja.

PREGUNTA:

12	Anexo 3.			Por favor aclarar la cantidad de veces al mes que requieren los espacios para intervención de la información y aplicación de las TRD y TVD; así como la cantidad de días requeridos por solicitud.
----	----------	--	--	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que aproximadamente 3 semanas al mes se van a estar efectuando esas tareas.

PREGUNTA:

13	Términos	14		Solicitamos amablemente se sirvan modificar el requerimiento de calificación técnica indicando “Cada contrato debe estar inscrito en el RUP mínimo en uno (1) de los siguientes códigos: 781018 221016 781316 781318 801016
----	----------	----	--	--

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

				Lo anterior velando por la pluralidad de oferentes y la libre participación en el proceso de selección y con ellos y garantizar ofertas de calidad según los diferentes oferentes se los servicios exigidos.
--	--	--	--	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, informa que se mantiene los códigos citados y se agregan a los códigos RUP 811120 y 801615. Se aclara que cada contrato debe estar inscrito en el RUP mínimo en 3 de los códigos citados.

F.) Observaciones presentadas por la empresa ALARCHIVO. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 04 de marzo de 2019 a las 09:58 a.m.

PREGUNTA:

No.	Documento	Página	Capítulo / Numeral	Pregunta
1	TERMINOS	6	5.4 Validez de la Oferta	Agradecemos aclarar la validez de la oferta ya que el contenido de este numeral pareciera referirse a la vigencia del contrato.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, informa que la validez de la oferta hace referencia a la vigencia de la propuesta presentada y no a la del contrato. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegará a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura, debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

PREGUNTA:

2	TERMINOS	7	5.6 Aclaración a los términos de condiciones	Solicitamos al Instituto indicar la fecha límite en la que dará respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes.
---	----------	---	--	---

RESPUESTA:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 11 de 21

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que las respuestas se dan dentro de las oportunidades de la Convocatoria.

PREGUNTA:

3	TERMINOS	14	9.3.1.1	Con el propósito que el proceso pueda contar con la concurrencia y pluralidad de oferentes mínima, de manera atenta solicitamos al Instituto se incluyan para las certificaciones de experiencia mínimo uno de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios: 801116; 811120 y 801615, o en su defecto que se disminuya a mínimo dos los códigos en los cuales deben estar inscritas las certificaciones de experiencia en el RUP.
---	----------	----	---------	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que Se mantiene los códigos citados y se agregan a los códigos RUP 811120 y 801615. Se aclara que cada contrato debe estar inscrito en el RUP mínimo en 3 de los códigos citados.

PREGUNTA:

4	ANEXO No. 3 TÉCNICO	1	1. Generalidades	Solicitamos al Instituto evaluar la posibilidad que el servicio de almacenamiento se pueda prestar en las zonas o municipios aledaños a Bogotá, siempre y cuando se garanticen las condiciones técnicas de seguridad y tiempos de respuesta.
---	------------------------	---	------------------	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, ratifica que en el caso de que las instalaciones no se encuentren dentro del perímetro urbano en Bogotá, el Instituto no tendrá en cuenta la propuesta para su evaluación. Lo anterior, debido a que además de las consultas que se requieren atender con la celeridad debida, hay actividades que el Instituto coordinará y ejecutará en las bodegas del proveedor en la Ciudad de Bogotá.

PREGUNTA:

5	ANEXO No. 3 TÉCNICO	5	2.REQUERIMIENTOS	Favor informar la cantidad de unidades documentales contenidas en las cajas o en su defecto el promedio de unidades documentales por caja X-300 y X-200.
---	------------------------	---	------------------	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que el promedio en X-300 entre 8 y 12 unidades documentales y El promedio en X-200 entre 6 y 8 unidades documentales.

PREGUNTA:

Página 12 de 21

6	ANEXO No. 3 TÉCNICO	8	2. REQUERIMIENTOS	Solicitamos que en el cuadro de oferta económica se separen los ítems para recuperación y re archivo de carpetas y cajas, toda vez que tiene tarifas diferenciales que optimizan la ejecución presupuestal del Instituto.
---	------------------------	---	----------------------	---

7	ANEXO No. 3 TÉCNICO	8	2. REQUERIMIENTOS	Solicitamos que en el cuadro de oferta económica se incluyan los items para cotizar los servicios de recuperación, re archivo y transporte de los rollos de microfilmación
---	------------------------	---	----------------------	--

8	ANEXO No. 3 TÉCNICO	5	2. REQUERIMIENTOS	Cuál será la capacidad de entrega diaria por parte del proveedor saliente ya que entregará las cajas en las instalaciones de Alpopular?
---	------------------------	---	----------------------	---

9	ANEXO No. 3 TÉCNICO	5	2. REQUERIMIENTOS	La recepción se realizará a nivel de caja o de unidad documental?
---	------------------------	---	----------------------	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 13 de 21

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que la recepción se realizará a nivel de caja.

PREGUNTA:

10	ANEXO No. 3 TÉCNICO	5	2. REQUERIMIENTOS	Cuantos campos se deben capturar en el punteo inicial?
----	------------------------	---	----------------------	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que hasta 6 campos.

PREGUNTA:

11	ANEXO No. 3 TÉCNICO	5	2. REQUERIMIENTOS	Cuál es la cantidad de cajas con inventario a nivel de caja completa?
----	---------------------	---	-------------------	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que aproximadamente el archivo tiene un 50% de unidades debidamente inventariadas por caja con FUID. El resto tiene un listado de Punteo por caja.

PREGUNTA:

12	ANEXO No. 3 TÉCNICO	5	2. REQUERIMIENTOS	Cul es la cantidad de cajas con inventario a nivel de unidad documental.
----	------------------------	---	----------------------	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que aproximadamente el archivo tiene un 50% de unidades debidamente inventariadas por caja con FUID. El resto tiene un listado de Punteo por caja.

PREGUNTA:

13	ANEXO No. 3 TÉCNICO	5	2. REQUERIMIENTOS	Cuál es la cantidad de unidades documentales contenidas en las cajas con inventario a este nivel.
----	------------------------	---	----------------------	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que aproximadamente el archivo tiene un 50% de unidades debidamente inventariadas por caja con FUID. El resto tiene un listado de Punteo por caja.

PREGUNTA:



Página 14 de 21

14	ANEXO No. 3 TÉCNICO	2	2. REQUERIMIENTOS	Solicitamos al INC reconsiderar el requerimiento de destinar en los centros de custodia un área exclusiva para el almacenamiento de sus archivos, toda vez que por seguridad en caso de un siniestro, como por ejemplo un terremoto, se estaría concentrando el riesgo y no mitigándolo como debería ser para garantizar la conservación de la información. De otra parte, el almacenamiento caótico está controlado por la sistematización de las bodegas, se ubica rápidamente la información mediante procesos controlados.
----	------------------------	---	-------------------	--

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, ratifica la exigencia que los documentos del INC deben estar en un área exclusiva y aislada de los documentos de otros clientes, con el fin de que se facilite su recuperación y la auditoria que el INC va a efectuar de forma continua sobre las instalaciones en las cuales están los archivos.

15	ANEXO No. 3 TÉCNICO	Ponemos en consideración de INC evaluar la alternativa de almacenar el 100% de sus rollos de microfilmación bajo la modalidad de medio suelto, los cuales son dispuestos directamente en la cintoteca de la bóveda y no contenidos en contenedores plásticos, esto permitirá: • Disminución en los costos de almacenamiento. • Trasladar para consulta únicamente los rollos requeridos en consulta. • Contra con registro, control y trazabilidad por cada rollo a través de nuestra aplicación informática. Cabe anotar que los traslados de los rollos se harán en contenedores precintados bajo las condiciones técnicas y de seguridad. Nuestros procesos, procedimientos, protocolos y condiciones técnicas y ambientales garantizar la conservación, integridad y confidencialidad de los rollos de microfilmación bajo esta modalidad de almacenamiento.
----	------------------------	--

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que los rollos de microfilm se encuentran sueltos y deben estar almacenados en mobiliario adecuado con la seguridad y condiciones ambientales especificadas en el anexo técnico. Para su consulta, transporte y devolución deberán ser empleados contenedores de plástico con precinto bajo las condiciones técnicas y de seguridad, en los que usualmente vienen los rollos.

PREGUNTA:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 15 de 21

16	ANEXO No. 3 TÉCNICO	¿Qué alcance tiene esta obligación en el contrato que se celebraría? "Todo el personal del contratista deberá estar debidamente capacitado en relaciones humanas , atención humanizada y servicio al cliente.
----	------------------------	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que quiere decir que el personal debe tener las capacidades para atender los requerimientos del INC, prestar un servicio de calidad y tener las habilidades de comunicación para cumplirlo de forma óptima.

PREGUNTA:

17	14) Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.	Se solicita respetuosamente a la entidad que, se aclare el numeral citado en el sentido de incluir que, la información de la que se trata, se aquella catalogada como información confidencial y que la misma sea entregada a través de un Acta. Además, se solicita que la obligación de guardar confidencialidad de la información se pacte para ambas partes.
----	---	--

RESPUESTA:

Se informa al oferente que el numeral 24 de los términos de condiciones denominado **INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL** se establece: “El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.”

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 16 de 21

Luego es claro que los futuros oferentes al momento de estructurar sus ofertas deberán manifestar que información de la consignada en la misma tiene el carácter de confidencial bajo la observancia de la normatividad colombiana.

PREGUNTA:

18	ANEXO No. 3 TÉCNICO			Agradecemos publicar nuevamente el anexo No. 3 Técnico ya que en el archivo publicado falta una parte al final de cada hoja.
----	------------------------	--	--	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que el anexo No. 3 técnico, ya se encuentra publicado en nuestra página Web (www.cancer.gov.co) link “Contratación”.

PREGUNTA:

19	CRONOGRAMA	1		Teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones que se presenten por los diferentes oferentes son información de entrada fundamental para proyectar las actividades, recursos y costos del proyecto atentamente solicitamos que la fecha de entrega de la propuesta sea establecida en 5 días hábiles contados a partir de la fecha en la que se reciban las respuestas.
----	------------	---	--	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que el Instituto de acuerdo a las observaciones presentadas y a las respuestas que se surtan y el tiempo que tengan los oferentes para presentar la propuestas después de la publicación de la respuestas, si considera necesario, surtirá una adenda prorrogando el plazo de presentación de la propuesta.

PREGUNTA:

20	TERMINOS			Teniendo en cuenta que los proponentes, diferentes al proveedor actual, deben asumir los costos de recepción inicial (punteo para transferencia de responsabilidad), el transporte para el traslados de los archivos y medios magnéticos y el descuelgue final, hace que claramente el proveedor actual tenga una ventaja en términos económicos frente a los demás proponentes por lo que de manera atenta solicitamos nos indiquen como serán evaluadas las propuestas económicas para garantizar una participación en igualdad de condiciones.
----	----------	--	--	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que Teniendo en cuenta la cantidad de cajas, la duración del posible contrato y el valor del mismo, el costo de dichas actividades debe ser asumido por

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 17 de 21

el proveedor. Teniendo en cuenta la forma de evaluación, no necesariamente la oferta más económica es la que tiene mayor puntaje.

PREGUNTA:

21	TERMINOS			¿Si la propuesta equivale a un monto inferior al señalado, sobre cuál valor se constituirá la póliza de seriedad?
----	----------	--	--	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que si la oferta económica es menor a los 20 SMMLV, no aplica la póliza de seriedad de la oferta.

PREGUNTA:

22	TERMINOS			¿Se puede extender el plazo para entregar las pólizas exigidas, a 5 días hábiles? Teniendo en cuenta la duración y trámites que tienen las aseguradoras para la constitución de las pólizas?
----	----------	--	--	--

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología –ESE, informa que el Instituto de acuerdo a las observaciones presentadas y a las respuestas que se surtan y el tiempo que tengan los oferentes para presentar la propuestas después de la publicación de la respuestas, si considera necesario, surtirá una adenda prorrogando el plazo de presentación de la propuesta.

PREGUNTA:

23	TERMINOS		22. GARANTIAS CONTRACTUALES B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	¿Se exigirá el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en este contrato? lo anterior, teniendo en cuenta que no se suministrarán bienes.
----	----------	--	---	---

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, se permite informa que la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes no aplica para el presente proceso de selección; así las cosas, se surtió adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co Link “Contratación”) en la correspondiente convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

PREGUNTA:

24	TERMINOS	25. BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA	¿Qué se entiende por entrega formal? Lo anterior, por cuanto debe mediar un acta de entrega de todos los bienes, equipos, insumos, etc, que sean entregados al contratista, a efectos de tener un inventario de la cantidad y el estado en que se reciben y una constancia de dicha entrega, ya que el contratista no debe responder por bienes o equipos que no hubiera recibido y cuya entrega no consta.
----	----------	------------------------------------	---

RESPUESTA:

Se informa que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, dentro de sus procesos de selección contempla la posibilidad del arrendamiento de bienes muebles como equipos de cómputo, impresoras y puestos de trabajo, para el desarrollo de la actividad contractual en las instalaciones del Instituto. No obstante y dado que para el presente proceso no aplica el numeral 25 se surtió adenda No. 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co Link “Contratación”) en la correspondiente convocatoria.

PREGUNTA:

25	MINUTA DEL CONTRATO	VIGESIMA: PENAL DE APREMIO O PECUNIARIA	Solicitamos respetuosamente a entidad que la cláusula penal sea fijada como una tasación anticipada de perjuicios y opere frente a un incumplimiento total que ineludiblemente dé lugar a la terminación del contrato, ya que no necesariamente un incumplimiento que permita dar continuidad al contrato acarrea perjuicios para la Entidad. Adicionalmente, solicitamos la reducción del porcentaje de la suma que se cobraría a título de pena, a un 10% del valor del contrato. Teniendo en cuenta que, la sociedad proponente tiene la calidad de Almacén General de Depósito, sujeto a vigilancia, inspección y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo marco de responsabilidad se encuentra regulado en el artículo 34 del Decreto 663 de 1.993 solicitamos respetuosamente a la entidad, incluir dentro de la minuta del contrato la cláusula que se mencionará a continuación, la cual se encuentra alineada con lo dispuesto al artículo citado, en concordancia con la Circular Básica Jurídica No. 029 del 2014. “RESPONSABILIDAD Y VALOR DE LOS ARCHIVOS Y MEDIOS MAGNÉTICOS RECIBIDOS. ALPOPULAR S.A., responderá ante EL CLIENTE por cada caja de archivo y medio magnético, que le haya sido confiado para su almacenamiento, más no por su contenido, ya que éste - el contenido - sólo es conocido y será manejado directamente por EL CLIENTE, o por instrucciones de éste. Para todos los efectos a que haya lugar, incluyendo sin limitarse, a los contractuales, extracontractuales, procesales, extraprocesales, las partes de común acuerdo convienen en asignar a la totalidad de archivos contenidos por cada caja, un valor de DIEZ MIL PESOS (\$10.000, 00) MONEDA CORRIENTE, y a cada medio magnético,
----	---------------------	---	--

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

			su valor comercial unitario. PARÁGRAFO PRIMERO. ALPOPULAR S.A. en ningún caso será responsable por pérdidas, mermas o averías que se causen por fuerza mayor o caso fortuito, o que provengan de vicios propios de los archivos contenidos en las cajas y los medios magnéticos recibidos, ni será responsable por el lucro cesante que ocasione la pérdida de los archivos contenidos en cajas y medios magnéticos, quedando limitada su obligación a restituir el valor otorgado a cada medio magnéticos y cada caja de archivos. PARAGRAFO SEGUNDO. En virtud del desconocimiento sobre el contenido de los archivos y medios magnéticos entregados en depósito, en ningún caso ALPOPULAR S.A., responderá por el costo de reposición de los documentos, expresamente se estipula que ALPOPULAR S.A. no será responsable de las sanciones, multas, indemnizaciones, penas y, en general, cualquier efecto adverso que para EL CLIENTE se genere, cuando no pudiese acreditar los archivos entregados en depósito o no pudiese realizar la presentación de informes o datos contenidos en los archivos entregados y/o medios magnéticos, ante cualquier autoridad.” Lo anterior, por cuanto ALPOPULAR S.A. con NIT. 860.020.382-4 como Almacén General de Depósitos, tiene la calidad de sociedad de servicios financieros, con base a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 663 de 1993 modificado por el artículo 35 de la Ley 1328 de 2009[1], en este sentido, el marco de responsabilidad de ALPOPULAR S.A. se encuentra definido en el artículo 34 del Decreto 663 de 1993 en los siguientes términos: “Los almacenes generales de depósito serán responsables por la conservación, custodia y oportuna restitución de las mercancías que les hayan sido depositadas, pero en ningún caso responsables por pérdidas, mermas o averías que se causen por fuerza mayor o caso fortuito; ni por pérdidas, daños, mermas o deterioros que provengan de vicios propios de las mismas mercancías, salvo que el depósito sea a granel; en silos o recipientes análogos; ni serán responsables por el lucro cesante que ocasione la pérdida, daño, merma o avería de las mercancías quedando limitada, su obligación a restituir especies iguales, cuando fuere el caso, en igual cantidad y calidad a las depositadas, o si así lo prefieren los almacenes, el valor por el cual dichas especies se hubieren registrado en su contabilidad”. En caso de no aceptar la cláusula mencionada, ¿Es posible definir un límite cuantitativo de responsabilidad del contratista en virtud del contrato, con la finalidad de que el riesgo asumido por el contratista guarde relación con los ingresos que se generarán por la ejecución del contrato?
--	--	--	--

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

RESPUESTA:

El Instituto se permite informar a los futuros oferentes que no es viable el retiro de la cláusula penal de apremio o pecuniaria; toda vez, que en la misma se establece el procedimiento a seguir en caso de presentarse algún tipo de incumplimiento por parte del contratista y el porcentaje de penalidad es el establecido para todos los procesos contractuales por política institucional.

PREGUNTA:

26	MINUTA DEL CONTRATO	De acuerdo con las condiciones y el objeto del contrato, solicitamos respetuosamente a la entidad, la inclusión de las cláusulas que señalamos a continuación, ya que las mismas corresponden a la naturaleza del servicio que se prestará: 1. EFECTO DEL RETIRO DEL ARCHIVO.- Bajo ninguna circunstancia, EL CONTRATANTE podrá alegar extinción del objeto contractual cuando la totalidad de los archivos o medios magnéticos que se encuentren depositados en las instalaciones de EL CONTRATISTA sean retirados en modalidad de consulta. En caso de que EL CONTRATANTE retire los archivos o los medios magnéticos en una cantidad superior al 50%, éste deberá declarar expresamente si su intención se encamina a dar por terminado el contrato, caso en el cual, EL CONTRATANTE deberá indicar una fecha de terminación del mismo con mínimo noventa (90) días de anticipación. 2. RETIROS PARCIALES DEFINITIVOS. Para los casos de retiros parciales definitivos de archivos o medios magnéticos de las instalaciones de ALPOPULAR S.A., EL CLIENTE se compromete a dar aviso por escrito en tal sentido a ALPOPULAR S.A. a más tardar en el día anterior a la fecha del retiro físico de las cajas o medios magnéticos con el fin de suspender el cobro de los servicios de almacenamiento sobre los archivos o medios magnéticos que van a ser retirados, de lo contrario, ALPOPULAR S.A. continuará facturando el valor de los servicios prestados como si no se hubiera realizado retiro alguno. 3. ALCANCES DEL CONTRATO. ALPOPULAR S.A., no expedirá certificación alguna sobre el contenido, características, autenticidad, originalidad o cualquier otra circunstancia propia de los documentos, por cuanto carece de facultad legal para ello. 4. EL CONTRATANTE deberá retirar a su costa, los archivos y medios magnéticos de las instalaciones de EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o de sus prorrogas, por cualquier causa. Si EL CONTRATANTE, no hiciere dicho retiro en este término, se obliga a reconocer y pagarle a EL CONTRATISTA, los servicios prestados con posterioridad a la terminación del contrato hasta la fecha en que se produzca el retiro total de los bienes entregados en depósito, de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas en el presente contrato.
----	---------------------	--

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 091 DE 2019

Página 21 de 21

				5. En virtud del artículo 1177 del Código de Comercio, se solicita la siguiente cláusula: "DERECHO DE RETENCIÓN. ALPOPULAR S.A., queda expresamente facultada para ejercer el derecho de retención sobre la totalidad de las cajas de archivo y medios magnéticos, incluidas las consultas cuando hubiese cuentas sin cancelar a cargo de EL CLIENTE.
--	--	--	--	--

RESPUESTA:

El Instituto informa que no se acepta la solicitud realizada por el oferente, toda vez que para efectos de elaboración de la minuta contractual, se tiene en cuenta lo consignado en los términos de condiciones, sus anexos, adendas y la propuesta presentada por el oferente; máxime cuando los mismos, establecen los parámetro bajo las cuales se rige la presente convocatoria pública.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Wilson Ibargüen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)
Elaboro: Luis Alfonso Miranda Fuentes – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

